

Novedades de la PAC 2023-2027. Ecorrégimen: pastoreo extensivo.

M^a José Soriano Vasaldúa

Jefa de Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Consejería Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población

Índice



INDICE

- ✓ Agricultor activo
- ✓ Ayuda Básica a la renta de sostenibilidad
 - ✓ Regiones
 - ✓ Reserva Nacional
- ✓ Ayuda complementaria a la renta redistributiva
- ✓ Ayuda complementarias a la renta para jóvenes agricultores
- ✓ Ayudas asociadas
- ✓ Eco regímenes
- ✓ Ayudas agroambientales y ZLN

Agricultor activo



¿Quién es agricultor activo?

- Los que cumplen la definición de **agricultor**:
 - ✓ ser **titulares de una explotación agraria**
 - ✓ ejercer una **actividad agraria**
 - ✓ **asumir el riesgo empresarial** de la actividad agraria desarrollada.

- No realicen una actividad excluida.

- Y cumple al menos una de las siguientes condiciones:
 - ✓ Está afiliado a la **seguridad social** por el ejercicio de la actividad agraria, **O**
 - ✓ **Parte significativa de sus ingresos totales proceden de la actividad agraria (25%).**



Excepciones a las obligaciones de agricultor activo

Se considera cumplido **automáticamente** por los **agricultores**:

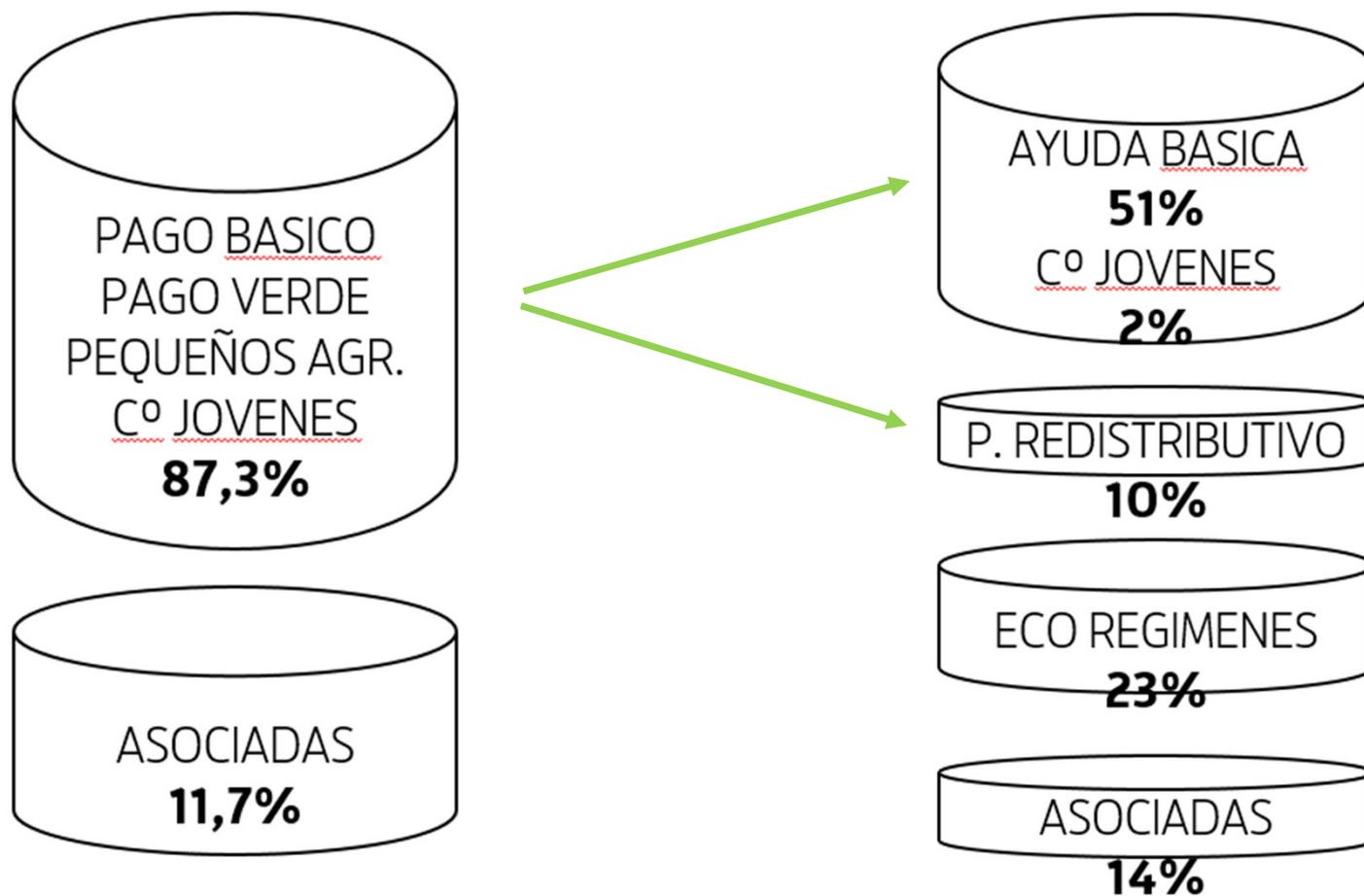


- ✓ **Beneficiarios de ayudas directas el año anterior, y**
- ✓ que percibieron **menos de 5.000 euros** antes de la aplicación de las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionalidad o condicionalidad.

Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad



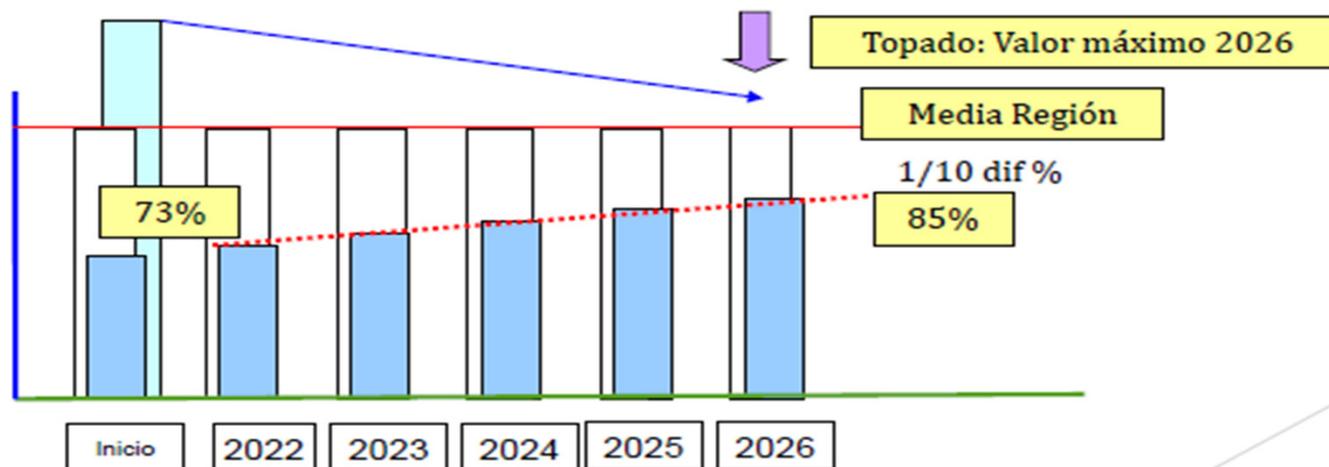
Distribución de las ayudas





Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

- **Mantenimiento** de sistema de derechos
- Modelo de **regionalización**: simplificación del modelo actual de RPB
- **Convergencia** de la ayuda dentro de cada una de las regiones, manteniendo el importe global de ayuda en cada región.





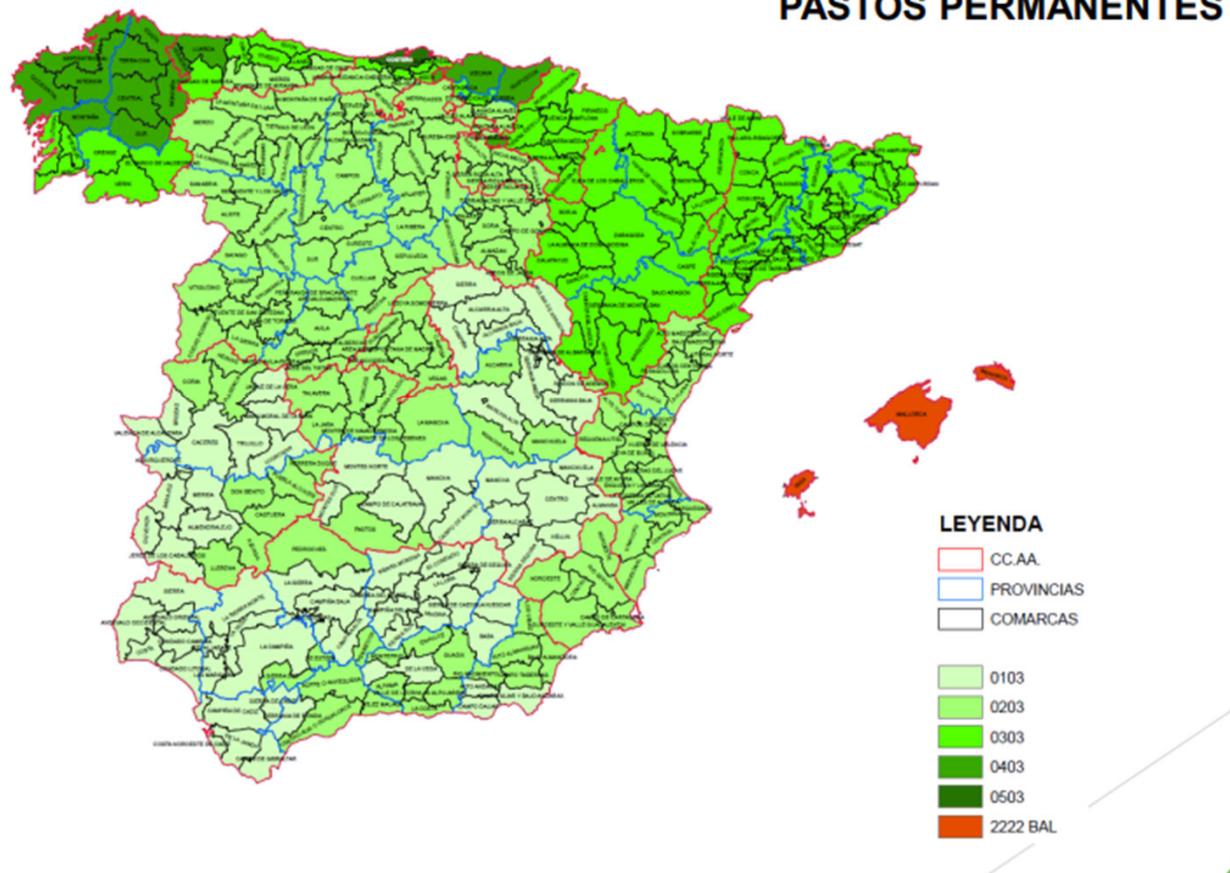
Regiones de ABRS





AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: REGIONES

PASTOS PERMANENTES





Valores medios regionales (VMR) para cada una de las regiones

	Campaña				
	2023	2024	2025	2026	2027
Región 1	81,47	81,62	81,77	81,92	81,92
Región 2	97,64	97,83	98,01	98,19	98,19
Región 3	129,85	130,09	130,33	130,58	130,58
Región 4	199,03	199,4	199,58	200,15	200,15
Región 5	307,88	308,49	309,10	309,70	309,70
Región 6	157,85	158,16	158,47	158,79	158,79
Región 7	205,47	205,87	206,28	206,68	206,68
Región 8	251,72	252,21	252,71	253,21	253,21
Región 9	407,20	408,00	408,81	409,61	409,61
Región 10	1229,17	1.231,60	1.234,02	1.236,44	1.236,44
Región 11	98,42	98,62	98,81	99,00	99,00
Región 12	142,01	142,29	142,57	142,84	142,84
Región 13	260,03	260,54	261,05	261,57	261,57
Región 14	367,26	367,98	368,71	369,43	369,43
Región 15	56,10	56,21	56,32	56,43	56,43
Región 16	71,42	71,56	71,70	71,84	71,84
Región 17	102,93	103,13	103,33	103,53	103,53
Región 18	137,29	137,56	137,84	138,11	138,11
Región 19	197,58	197,97	198,36	198,75	198,75
Región 20	187,53	187,90	188,27	188,64	188,64



Conversión

❖ **Conversión provisional:** antes del 1 de marzo de 2023

- Equivalencia de regiones PB- Regiones ABRS
- Declaración de superficies de solicitud única 2022

<https://sigpac.larioja.org/visor/>

❖ **Conversión definitiva:** antes del 1 de abril de 2024

Fecha de vuelo: 08/2020

Fecha de la cartografía catastral (1): 6/6/2022

Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
26 - LA RIOJA	113 - PAZUENGOS	0	0	504	106	14,0275	26113A504001060000ME

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
1	10,9694	41,90	PR - PASTO ARBUSTIVO	52	5,7041	0	75	16 (2)

(*) Subvencionabilidad en pastos.

Incidencias

75 - Información del sistema de explotación aportada por la Comunidad Autónoma



¿Quién puede acceder?

- **Jóvenes agricultores:** edad e incorporado por 1ª vez y recientemente.
- **Nuevos agricultores:** incorporados por 1ª vez y recientemente.
- **Agricultores con desventaja**
 - No puede acceder por joven o por nuevo
 - Ha ejercido la actividad como responsable de explotación desde al menos **2015**.
 - No ha sido titular de derechos de pago básico.

Requisitos comunes:

- Alta en seguridad social
- Formación/capacitación.

Normas de restitución de derechos a RN

- Derechos no activados durante 2 campañas
- Derechos procedentes de la RN, no activados **en cada una de las 5 primeras campañas.**



Cesiones

- Se mantienen las cesiones.
- Solo se pueden ceder derechos dentro de la región a la que pertenezcan.
- Las cesiones **sin tierras** conllevan una retención del **30%** del valor unitario del derecho a favor de la reserva.
- Los derechos procedentes de la reserva, no podrán cederse durante las 5 primeras campañas, incluida la de su asignación.

Ayuda complementaria a la renta redistributiva



Pago redistributivo

- Pago anual para agricultores que tengan derechos de ayuda básica a la renta.
- Pago complementario a las primeras hectáreas de cada explotación.
- No ajustado al número de derechos





Parámetros de cálculo del pago redistributivo

REGION	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
1	0 ha a 11,92 ha	16,38
	11,93 ha a 76,61 ha	32,77
2	0 ha a 10,83 ha	19,64
	10,84 ha a 71,66 ha	39,28
3	0 ha a 7,78 ha	26,12
	7,79 ha a 53,65 ha	52,23
4	0 ha a 5,85 ha	40,03
	5,86 ha a 42,66 ha	80,06
5	0 ha a 1,21 ha	61,94
	1,22 ha a 10,32 ha	123,94
6	0 ha a 5,27 ha	31,76
	5,28 ha a 55,07 ha	63,54
7	0 ha a 4,91 ha	41,34
	4,92 ha a 45,79 ha	82,71
8	0 ha a 3,78 ha	50,64
	3,79 ha a 30,25 ha	101,34
9	0 ha a 3,53 ha	81,92
	3,54 ha a 33,59 ha	163,91

REGION	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
10	0 ha a 2 ha	220,72
	2,01 ha a 20 ha	220,72
11	0 ha a 2,61 ha	19,80
	2,62 ha a 17,68 ha	39,62
12	0 ha a 1,67ha	28,57
	1,68 ha a 14,53 ha	57,17
13	0 ha a 1,52 ha	52,31
	1,53 ha a 13,93 ha	104,68
14	0 ha a 1,07 ha	73,89
	1,08 ha a 8,43 ha	147,84
15	0 ha a 34,29 ha	11,29
	34,30 ha a 149,88 ha	22,58
16	0 ha a 21,96 ha	14,37
	21,97ha a 94,62 ha	28,76
17	0 ha a 10,26 ha	20,71
	10,27 ha a 51,72 ha	41,44
18	0 ha a 4,15 ha	27,62
	4,16 ha a 13,12 ha	55,28

Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores



Complemento a jóvenes

- Pago a agricultores responsables de explotación que:
 - No tengan más de 40 años en el año natural de su primera solicitud de ayuda básica
 - Se hayan incorporado por primera vez a la actividad agraria o en los 5 años anteriores.
- 100% del importe correspondiente al VMR hasta máximo **100ha**.
- Si la beneficiaria es **mujer**, el porcentaje del VMR se incrementa un **15%**.
- Para cooperativas, SAT y explotaciones de titularidad compartida, el cálculo se aplica **individualmente** a cada uno de los miembros que cumplan los requisitos

Ayudas asociadas



Ayudas Asociadas en ganadería

- ✓ Ganaderos **extensivos de vacuno de carne** (antes vaca nodriza):
 - . Mismos requisitos actuales
 - . Complemento de ayuda de 10% a razas autóctonas.

- ✓ **Engorde de terneros** en la **explotación de nacimiento**:
 - . Deben ser explotaciones de vacuno extensivas y semiextensivas

- ✓ Engorde sostenible de terneros (cebo)

- ✓ Ganaderos extensivos y semiextensivos de **ovino y caprino de carne**:
 - (umbral de mínimo de 0,6 corderos/cabritos/año, 50%, prorrateo).

- ✓ Producción sostenible de **leche de oveja y cabra** (umbral de mínimo 80 litros/año ovino y 200 litros/año caprino, prorrateo).

- ✓ Ganaderos extensivos y semiextensivos de **ovino y caprino** sin pastos a su disposición y que pastorean **rastrojeras**, barbechos y restos hortofrutícolas: <2ha ó 3%ha subvencionables/ 1,2 UGM/ha

Ecorregimen: pastoreo extensivo



Eco regímenes

9 eco regímenes, agrupados en 4:

- **Pastoreo extensivo** y siega (nº 1 y 2) en superficies de PASTOS
- Rotaciones y Siembra Directa (nº 3, 4 y 5) en superficies de TIERRAS DE CULTIVO
- Cubiertas vegetales vivas o inertes (nº 6, 7 y 8) en superficies de CULTIVOS LEÑOSOS
- Espacios de biodiversidad (nº 9) = en superficies de TIERRAS DE CULTIVO o de CULTIVOS LEÑOSOS



Características comunes

- 1.- **Flexibilidad**: Voluntarios con carácter anual.
- 2.- Una superficie solo puede acceder al **pago** de un eco régimen.
- 3.- No es necesario tener **derechos** de Ayuda Básica de la Renta.
- 4.- Mismo **importe** para cada eco régimen en el conjunto del Estado. Horquilla de importe mínimo, máximo y planificado 2023:

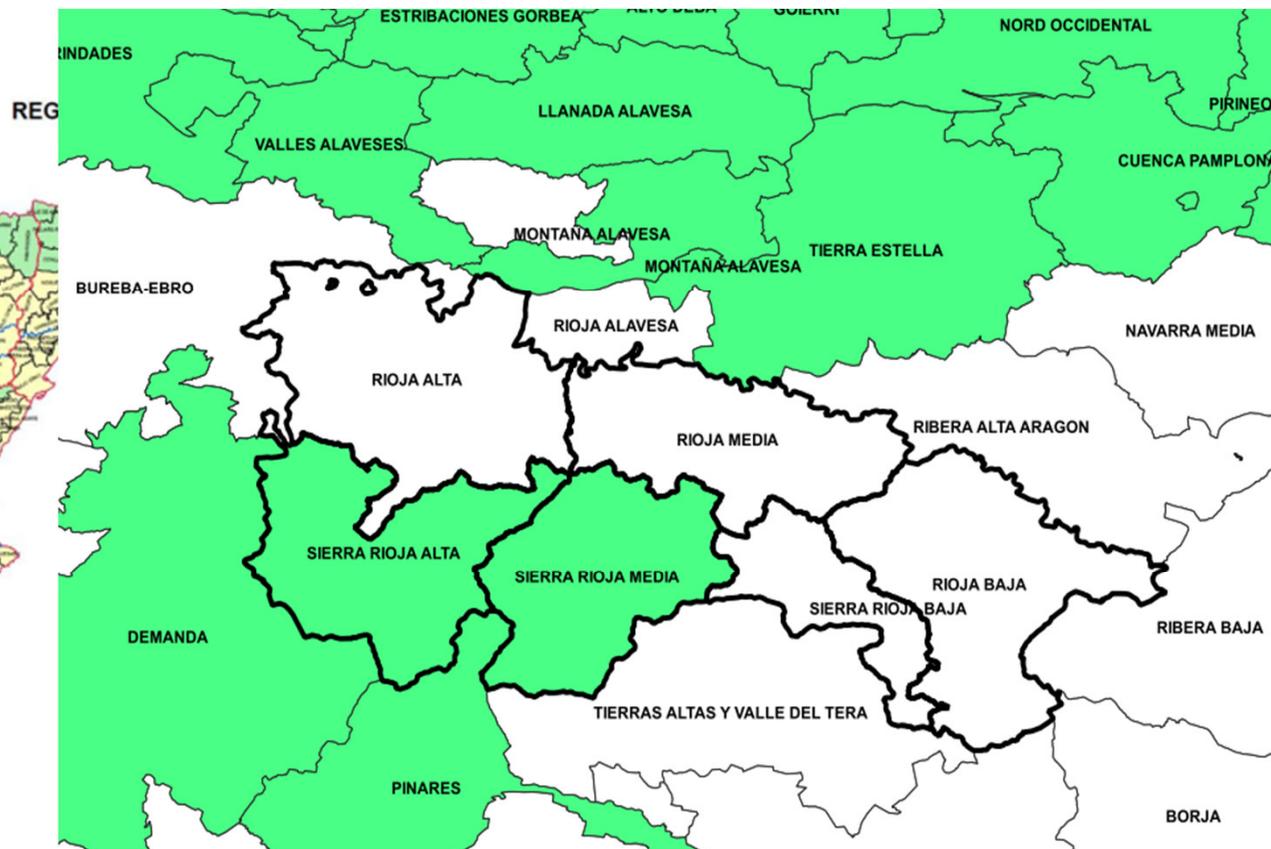
Prácticas	Eco régimen (ER)	Importes (euros/ha)			Umbral degresividad (ha)
		Planificado	Mínimo	Máximo*	
Pastoreo extensivo y siega	ER1. Pastos húmedos	62,16	43,51	141,74/123,46/160,75	65
	ER2. Pastos mediterráneos	40,96	27,19	94,97/82,72/107,70	95



Regiones agroecológicas



14/02/2022





Requisitos de pastoreo extensivo

1	Pastoreo con animales propios del ganadero de especies compatibles con el pasto (bovino, equino, ovino, caprino y porcino).
2	120 días de pastoreo al menos.
3	Densidades entre 0,4 y 2 UGM/ha en pastos húmedos y entre 0,2 y 1,2 UGM/ha en pastos mediterráneos.



Aspectos a tener en cuenta

1. La densidad se debe cumplir, como media, durante todo el tiempo que haya animales en pastoreo. En el caso de que no se vaya a pastar con todos los animales de la explotación se debe declarar en la solicitud única los animales que van a ir a pastos.
2. En la SU se deberá declarar para cada parcela de pasto con actividad de pastoreo el código REGA donde estén los animales que vayan a pastar en ese recinto.
3. Si no se va a realizar el pastoreo con todos los animales de la explotación, se deberán declarar los animales con los que se va a realizar (el número total por tipo de animal, no los números de crotales), por ejemplo si la explotación consta de vacas en extensivo y de un cebadero de terneros o de equinos que no salen a pastar.
4. Cumplimentar el cuaderno de explotación de pastoreo extensivo

Ayudas agroambientales



Líneas de ayuda que desaparecen:

1. Lucha contra erosión en medio frágiles
2. Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias.
3. Técnicas de producción agrícola sostenibles (en frutales)
4. Mantenimiento de ganadería extensiva
5. Gestión sostenible de viñedos mediante cubierta vegetal

Líneas de ayuda se mantienen:

1. Agricultura, Ganadería y Apicultura **Ecológicas**
2. Técnicas de producción agrícola sostenibles en **cultivos anuales** con nueva denominación “Cultivos Sostenibles”
3. **Apicultura** para la mejora de la biodiversidad
4. Mantenimiento de la **biodiversidad** en **viñedos y olivar**
5. Mantenimiento y fomento de **razas autóctonas**
6. Compatibilización de los sistemas de **pastoreo tradicionales en el entorno del lobo** (pago por UGM)



Nuevas líneas de ayuda

1. Gestión de insumos agrícolas mediante **tecnologías de dosificación variable** (Productos fitosanitarios y fertilizantes).
2. Lucha alternativa a la lucha química.
3. **Bienestar** y sanidad animal.





Aspectos comunes

1. **COMPROMISO PLURIANUAL** (5 años prorrogables a 7 años).
2. Mantenimiento de un porcentaje del **nivel de compromiso** inicial.
3. **No** es necesario ser agricultor activo.
4. Degresividad:

Para las líneas que se pagan por superficie (excepto “Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar”)	
Superficie menor o igual que 40 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 40 ha y menor o igual que 80 ha	60% de la prima
Superficie mayor que 80 ha	30% de la prima
Para la línea de “Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar”	
Superficie menor o igual que 5 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 5 ha y menor o igual que 10 ha	50% de la prima
Superficie mayor que 10 ha	25% de la prima
Para las líneas de ayuda que se pagan por UGM (Unidades de Ganado Mayor)	
Hasta 45 UGM	100% de la prima
Mayor que 45 UGM y menor o igual que 90 UGM	60% de la prima
Mayor que 90 UGM	30% de la prima



Agricultura ecológica

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Beneficiarios titulares de una explotación **inscrita** en el registro del **Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja**.
- ✓ En el caso de la **ganadería ecológica**, los beneficiarios deben ser titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino, ovino o caprino **ubicadas en La Rioja** e inscritas a su nombre en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja.
- ✓ Las superficies deben estar **certificadas en producción ecológica** por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- ✓ En **agricultura ecológica**, disponer de una superficie admisible mínima en función del grupo de cultivo:
 - Herbáceos: 1,5 ha.
 - Frutales y uva de mesa: 0,5 ha.
 - Hortícolas: 0,3 ha.
 - Viñedo: 1 ha.
 - Olivar: 1 ha.
 - Frutos secos: 1 ha.
 - Setas: 100m².
- ✓ En **ganadería ecológica**, disponer de un superficie admisible de pastos mínima de 15 ha.
- ✓ En **apicultura ecológica**, disponer de un mínimo de 50 colmenas.



Agricultura ecológica

Compromisos:

- Cumplir con los diferentes **reglamentos comunitarios** reguladores de la agricultura ecológica (Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo y su(s) Reglamento(s) de desarrollo).
- Acreditar una **formación** por el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja con una duración mínima de 30 horas antes de que finalice su periodo de compromiso o bien contar con una **experiencia** de al menos 8 años en producción ecológica al comienzo del periodo de compromiso.
- Mantener actualizados todos los **registros** del productor especialmente aquellos necesarios para la trazabilidad de los insumos y el destino de la producción ecológica.
- En ganadería ecológica, disponer de **asesoramiento técnico veterinario**.
- En ganadería ecológica, tener una **densidad ganadera** no inferior a 0,2 UGM/ha ni superior a 2 UGM/ha de superficie forrajera.
- Mantener en los años de duración del compromiso al menos el 80% de la superficie o del número de colmenas sujetos al compromiso suscrito inicialmente.

La superficie de compromiso es la de la totalidad de los cultivos



Importes en agricultura ecológica

Grupo de cultivo	Importe Conversión (€/ha)	Importe Mantenimiento (€/ha)
Herbáceos	230	200
Hortícolas al aire libre	920	800
Hortícolas bajo plástico	1150	1000
Frutales y uva de mesa	632,5	550
Frutos secos	126,50	110
Olivar	402,50	350
Viñedo	494,50	430
Setas y champiñones	460 €/100 m2	400 €/100 m2
Ganadería (pastos)	161	140
Apicultura	14,95	13

DEGRESIVIDAD: Sí (excepto APICULTURA ECOLÓGICA)



Compromisos para bienestar y sanidad animal

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja, del tipo **producción y reproducción**, con la clasificación zootécnica compatible con la realización del **pastoreo**, de las especies **vacuno, ovino, caprino y equino**.
- ✓ Explotaciones ubicadas en municipios de La Rioja.
- ✓ Disponer, en función de la última declaración censal obligatoria, de un número **mínimo** de **15 UGM**.

Compromisos:

- Recibir **asesoramiento** veterinario en bienestar animal.
- Recibir **formación mínima de 20 horas** específica en materia de bienestar animal.
- Implementar un **plan de gestión** de explotación adaptado a la explotación ganadera que recoja aspectos relacionados con el bienestar animal, la higiene, la bioseguridad, la sanidad animal y el medio ambiente.
- El plan de gestión deberá estar **supervisado** con periodicidad anual por el técnico asesor, que emitirá un **informe técnico** de seguimiento y prescripción, en su caso, de medidas correctoras.
- Aplicar **las medidas correctoras** que surjan de la supervisión del plan de gestión en la explotación ganadera y en el plazo prescrito.

Importe de la ayuda: 30 €/UGM

DEGRESIVIDAD: **SÍ**



Compatibilización de los sistemas de pastoreo tradicionales en el entorno del lobo

Compromisos:

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento
- Mantener en la explotación **perros de guarda y defensa**, como mastines o sus cruces, para el cuidado de los rebaños, al menos uno por cada 150 ovejas y cabras.

Importe de la ayuda: 60 €/UGM

DEGRESIVIDAD: NO



Mantenimiento y fomento de razas autóctonas

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja, que dispongan de ejemplares de la raza de ganado ovino **chamarita, roya bilbilitana** o bovino raza **avileña-negra ibérica**.
- ✓ Explotaciones de ganado **ovino** o **bovino** inscritas en el REGA.
- ✓ Explotaciones ubicadas en municipios de La Rioja.
- ✓ Pertenecer a una **asociación ganadera** reconocida oficialmente para la gestión de un programa de cría.
- ✓ Serán elegibles los animales reproductores de las especies ovinas pertenecientes a la raza chamarita o roya bilbilitana y del bovino raza avileña-negra ibérica, que estén inscritos en el **Libro Genealógico de la raza** gestionado por la asociación correspondiente a fecha de 1 de enero de la campaña correspondiente.

Compromisos:

- Disponer de **asesoramiento técnico veterinario** o pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria Veterinaria.
- Mantener en **pureza** los reproductores **machos** presentes en la explotación, debiendo pertenecer todos ellos a la raza autóctona.
- Alcanzar en un periodo de cinco años un **censo de hembras reproductoras** compuesto por al menos un 90% de animales de la explotación pertenecientes a la raza autóctona.
- Participar en un **programa de pureza** de la raza elegida, con la obligación de aportar la información para el seguimiento de la raza, así como para la elaboración de valoraciones individuales de los animales.

Importe de la ayuda: 125 €/UGM

DEGRESIVIDAD: SÍ



Indemnización compensatoria en zonas de montaña

Condiciones admisibilidad:

- ✓ El beneficiario debe ajustarse a la definición a nivel nacional de "**Agricultor activo**"
- ✓ La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una **zona de montaña** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según la designación de zonas establecida en el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013. La ayuda se destinará a la parte de la explotación que se localice en la zona de montaña.
- ✓ Las superficies **de pastos permanentes** sólo serán admisibles si el beneficiario es titular de una explotación ganadera inscrita en el REGA, del tipo producción y reproducción, con la clasificación zootécnica compatible con la realización del **pastoreo** (producción de leche, producción de carne y mixtas y en el caso del porcino clasificadas como porcino extensivo) y tiene una **carga ganadera mínima** de por hectárea de superficie forrajera neta.

0,20 UGM.

IMPORTE DE AYUDA: 60 €/ha para el sistema de producción **agricultor no pluriactivo**

DEGRESIVIDAD: SÍ

Para la línea de "Indemnización compensatoria en zonas de montaña"	
Superficie menor o igual a 20 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 20 ha y menor o igual que 60 ha	40% de la prima
Superficie mayor que 60 ha y menor o igual que 80 ha	25% de la prima
Superficie mayor que 80 ha	0% de la prima

Información de interés:



Cargas ganaderas para las diferentes intervenciones

Ayuda	Densidades ganaderas (UGM/ha)	Tabla <u>UGM</u>	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta (derechos)	0,2	Ayudas Directas	La densidad es un indicio de riesgo de falta de actividad
Eco regímenes	0,2-1,2 pastos mediterráneos 0,4-2,0 pastos húmedos	Ayudas Directas	Pastos húmedos los ubicados en municipios de Sierra de Rioja Alta y Sierra de Rioja Media. Pastos mediterráneos el resto
Indemnización Montaña (<u>IZM</u>)	0,2	<u>PDR</u>	
Ganadería ecológica	0,2	<u>PDR</u>	



REA

Información año actual

LR-004496-B

- Salir
- Selección información
- Datos generales de la explotación
- Datos bancarios
- Cursos de formación y capacitación agr
- Documentos
- Acceso al portal del ciudadano PAC/RE
- PAC
- REGIPA
- Registro de Viñedo
- Marcas de Calidad
- Superficies ATRIAS
- Zonas de interés
- Recintos acreditados
- Ganadería
 - Cálculo carga ganadera
 - Censo global
 - Explotaciones REGA
- Maquinaria y equipos
- Instalaciones
- Seguros Agrarios Subvencionados
- Ayudas percibidas
- Exportaciones
- Imprimir Ficha

Cálculo Carga Ganadera

NIF: S26330011
Apellidos y Nombre: COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
Tipo: 1 - Ayudas Directas
Fecha: 01/05/2023
Superficie (Ha.): 300



Carga ganadera (UGM/Ha.): 0,65

Observaciones:

CÁLCULO DE LA CARGA GANADERA PARA LAS AYUDAS DIRECTAS

Carga ganadera (01/05/2023): ,65 UGM/hectárea

- Nº Bovinos menores de 12 meses: 79 (31,6 UGM)
- Nº Bovinos entre 12 y 24 meses: 43 (30,1 UGM)
- Nº Bovinos machos mayores 24 meses: 4 (4 UGM)
- Nº Novillas mayores 24 meses: 5 (4 UGM)
- Nº Otras vacas mayores 24 meses: 156 (124,8 UGM)



NOTA: Se realiza a efectos de las ayudas directas y de desarrollo rural de la PAC. El cálculo tiene en cuenta los animales que están identificados en la base de datos en la fecha que se selecciona (excepto para los cebaderos de vacuno).

Aceptar Limpiar Cancelar



<https://www.larioja.org/agricultura/es/gestion-explotaciones/solicitud-ayudas-pac-2023>

Novedades de la PAC 2023 (jornadas a entidades colaboradoras)

- [Novedades sobre agricultor activo, ABRS, pago redistributivo, ayudas asociadas..](#)
- [Alegaciones SIGPAC](#)
- [Condicionalidad reforzada y social](#)
- [Ecorregímenes](#)
- [Cesiones y Reserva nacional](#)
- [Intervenciones territoriales: ayudas agroambientales](#)
- [Novedades en la aplicación de Captura 2023 Ayudas Directas](#)
- [Otras consideraciones sobre la Captura 2023](#)
- [Instrucciones Alegaciones SIGPAC_2023](#)
- [Novedades Captura PAC 2023 Desarrollo Rural](#)

Consulta de derechos

[Derechos de ayuda básica a la renta ABRS \(campana 2023\)](#) 

[Derechos de pago básico \(campanas anteriores\)](#) 

Notas explicativas del FEGA:

- [Conversión de derechos](#)
- [Información sobre las nuevas regiones en el SIGPAC](#)

Carga ganadera (UGM/ha)

Simulador de cálculo de UGM (unidades de ganado mayor) según el número y tipo de animales de la explotación para determinar la carga ganadera en las hectáreas declaradas y aprovechadas por pastoreo. La carga ganadera se calcula para el cobro de las ayudas directas (tabla 1) y para las intervenciones de Desarrollo Rural (tabla 2).

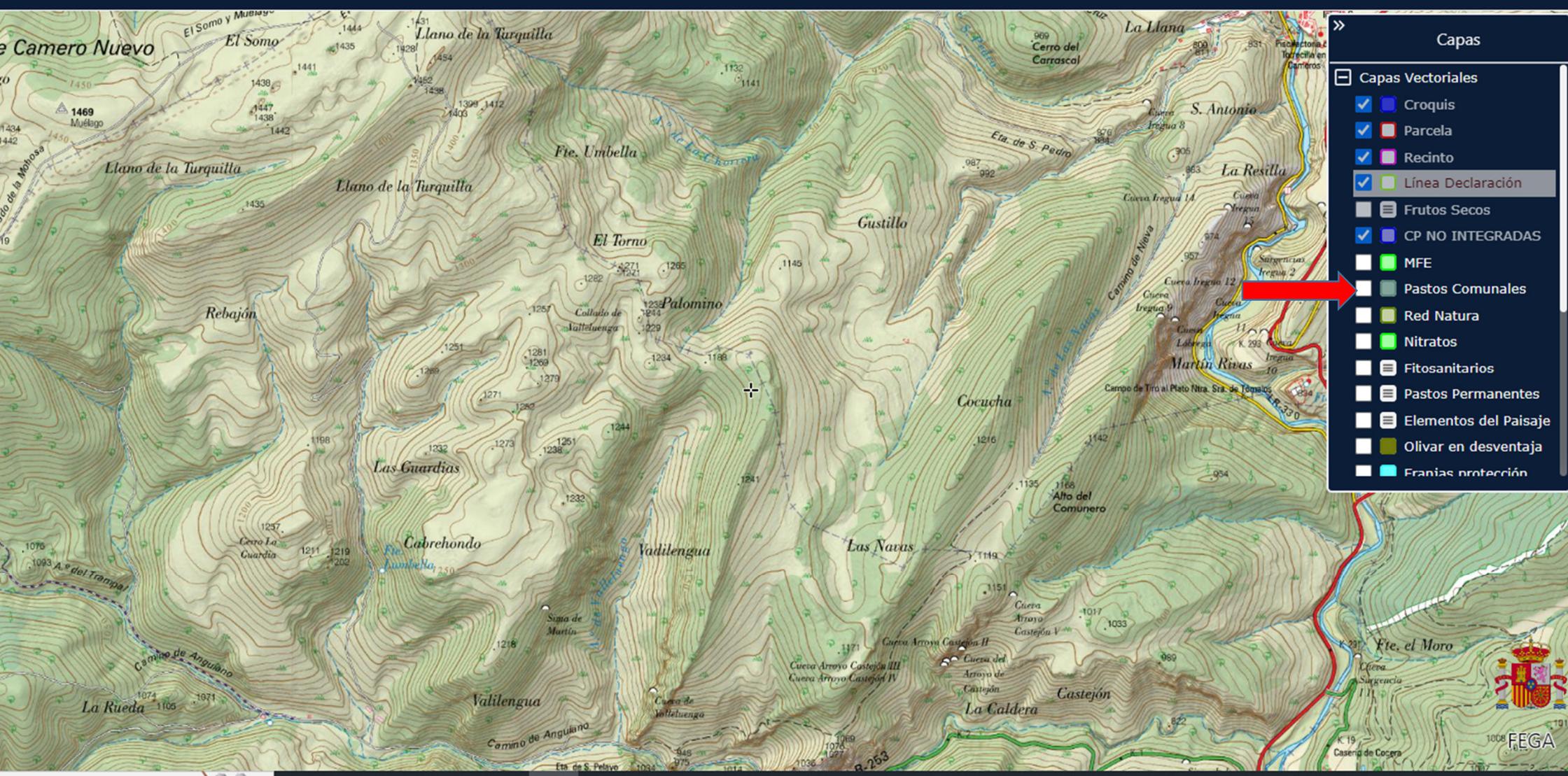
- [Cálculo de la carga ganadera](#)



Cálculo carga ganadera

TABLA 1- AYUDAS DIRECTAS		Coeficiente	nº animales	UGM
Bovinos	De menos de 1 año	0,40		0
	De un año a menos de dos años	0,70		0
	Machos, de dos años o más	1,00		0
	Novillas, de dos años o más	0,80		0
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1,00		0
	Otras vacas, de dos años o más	0,80		0
Ovinos y caprinos		0,10		0
Equinos		0,80		0
			Total UGM	0
			nº ha	
			CARGA GANADERA	#¡DIV/0!

TABLA 2- DESARROLLO RURAL		Coeficiente	nº animales	UGM
Bovinos	De más de 2 años	1,00		0
	De 6 meses a 2 años	0,60		0
	Menores de 6 meses	0,40		0
Ovinos y caprinos		0,15		0
Equinos	De más de 6 meses	1,00		0
			Total UGM	0
			nº ha	
			CARGA GANADERA	#¡DIV/0!



Capas

Capas Vectoriales

- Croquis
- Parcela
- Recinto
- Línea Declaración
- Frutos Secos
- CP NO INTEGRADAS
- MFE
- Pastos Comunes
- Red Natura
- Nitratos
- Fitosanitarios
- Pastos Permanentes
- Elementos del Paisaje
- Olivar en desventaja
- Franjas protección



Dudas:



Dudas

- 1.- ¿Debo cumplir la condicionalidad reforzada si pido un eco régimen? **Sí**

- 2.- Si pido un ecorregimen o una agroambientale:
¿debo tener derechos? **NO, salvo para el ER de espacios de biodiversidad**
¿debo ser agricultor activo? **Sí, para ER, NO en agroambientales.**
¿debo cumplir la condicionalidad? **Sí**

- 3.- ¿Cuándo se me aplica la degresividad? **Diferencias entre ER y agroambientales**

- 4- ¿Puede cambiar el valor de los derechos? **Procesos de convergencia**



Información adicional

- ✓ Fechas importantes:
 - ✓ Periodo de solicitud: 1 de marzo a 31 de mayo.
 - ✓ Cuaderno de explotación electrónico: 1 de septiembre (1mes).
- ✓ Página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/pac :
 - ✓ Relación de entidades colaboradoras y oficinas de la Administración
 - ✓ Acceso al programa informático
 - ✓ Acceso a información de artículos de la reforma del Cuaderno de Campo, Presentaciones de la reforma.
 - ✓ Normativa (RD 1048/2022 de PEPAC, RD 1049/2022 de condicionalidad reforzada)
- ✓ Página web del Ministerio de Agricultura/Fega https://www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027 .



Muchas gracias por vuestra atención